

 	<p>ORDENANZA</p>	<p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
---	------------------	---

PROYECTO DE ORDENANZA N° -17

6 JUN 2017

528 17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA "ALQUILER DE EQUIPAMIENTO TECNICO FIESTA DE LA NIEVE 2017".

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 2858-CM-17: modifica Ordenanza 257-C-89, 2049-CM-10. Publicidad Régimen Contrataciones Y Servicios Públicos

Ordenanza 2528-CM-14 – Montos contrataciones Ordenanza 257-C-89 y 2049-CM-10.

Ordenanza 2463-CM-13: Prestar acuerdo al llamado a licitación pública Sistema de Video Vigilancia Urbana.

Ordenanza 1625-CM-06: Interpretación Inciso 23, Artículo 17 de la Carta Orgánica municipal.

Ordenanza 257-CM-89: Régimen de contrataciones y servicios públicos.

Resolución 3268-I-2013.

Resolución 21-TC-2016.

Pliego de bases y condiciones.

FUNDAMENTOS

La Fiesta Nacional de la Nieve es uno de los principales eventos de nuestra ciudad, de nuestra provincia y del calendario turístico nacional, en relación al producto nieve, cuya exclusividad posee San Carlos de Bariloche.

Ello demanda estar al nivel de las mejores fiestas del país. Es por ello que nuestra ciudad debe poder llevar adelante un verdadero acontecimiento de esta magnitud, para ello es necesario contar con los mejores equipamientos técnicos, entre otros aspectos.

En razón de lo señalado, es necesario realizar el llamado a licitación pública de la prestación del servicio de RIDER TECNICO (SONIDO- ESCENARIO-TARIMAS-VALLADO – FREE STANDING para ESCENARIO - PANTALLAS), REQUERIMIENTO DE BACKLINE, REQUERIMIENTO DE ILUMINACIÓN, para shows central y de soporte de la XLVII FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE, durante los días viernes cuatro (04), sábado cinco (05) y domingo seis (06) de agosto de 2017.

Atentos a la necesidad y urgencia para contar con estos requerimientos técnicos, en relación a la cercanía del evento en cuestión, es necesario realizar lo antes posible el llamado a licitación pública. El monto total de la presente Licitación Pública asciende a un millón quinientos mil (\$1.500.000,00).- y la erogación se hará frente con recursos previstos en la partida Presupuestaria N° 1.04.08.0102.00.07, correspondiente al Programa Eventos Turísticos N° 1.04.08.0102 del Presupuesto Municipal



Conforme a la normativa vigente y a lo anteriormente expuesto, corresponde la adquisición por vía licitatoria, debiendo respetarse los plazos y exigencias previstas por las mismas.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Secretario de Turismo y Producción Marcos Barberis.

El proyecto original N.º /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N.º /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

- Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a licitación pública para la prestación del servicio de "RIDER TECNICO (SONIDO- ESCENARIO-TARIMAS- VALLADO – FREE STANDING para ESCENARIO - PANTALLAS), REQUERIMIENTO DE BACKLINE, REQUERIMIENTO DE ILUMINACIÓN, para shows central y de soporte de la XLVII FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE", durante los días viernes cuatro (04), sábado cinco (05) y domingo seis (06) de agosto de 2017.
- Art. 2º) Se afecta la partida presupuestaria N°1.04.08.0102.00.07, correspondiente al Programa Eventos Turísticos N°1.04.08.0102 de la Secretaria de Turismo y Producción.
- Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el merito y en la conveniencia de la contratación.
- Art. 4º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 5º) Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares se formalizarán mediante resolución del Departamento Ejecutivo municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51º, inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 6º) La presente ordenanza entrará en vigencia en forma automática a partir de su sanción.
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese

CPM ANTE CORDO
Secretario de Producción
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Lt. PABLO CHAMATROPULOS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche